



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Levanta Medida Cautelar
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco de Bogotá S.A
Ejecutados: Marco Fidel López y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2017-00059-00

Febrero dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

La Cámara de Comercio de Armenia remitió respuesta indicando que se había inscrito la medida cautelar de embargo decretada sobre los establecimientos de comercio decretadas en auto del 15-02-2023.

Sin embargo, de los certificados de los citados establecimientos se advierte que ya existía una medida cautelar inscrita por parte de otro despacho judicial, de modo que la aquí decretada no tenía por qué haber sido inscrita.

Bajo ese orden, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 597.9 del C.G.P se dispondrá el levantamiento respectivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo de los establecimientos de comercio identificados con las matrículas mercantiles números 167365 y 169673, pues no procedía su inscripción al existir otra registrada con antelación.

Librese oficio con destino a la Cámara de Comercio de Armenia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado # 016 del 03-02-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff569920e3e279abe30a444e9c1956231082ab46adb4a2397bd86b92721b571f**

Documento generado en 02/02/2023 05:00:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>